



Municipalidad Distrital de

000269

Majes

Auerdo De Concejo Municipal Nro. 12-2014-MDM

MAJES, 15 DE ENERO DEL 2014

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 01 de fecha 14 de enero del presente año, se acordó.

VISTOS: El expediente con Registro de Mesa de Partes nro. 0076783 presentado por el Alcalde Provincial de Caylloma; el informe 754-2013-SGDU-OOPP-MAJES; presentado por El Jefe de Obras Públicas; el Dictamen Nro. 008-2014/SGAJ/MDM, de fecha 13 de enero del 2014, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen Nro. 003-CORI-2014-MDM presentado por la Comisión Ordinaria de Regidores de Infraestructura, poniendo a consideración del pleno del concejo municipal el convenio con la Municipalidad Provincial De Caylloma.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, el informe nro. 754-2013-SGDU-OOPP-MAJES señala que el presente convenio interinstitucional tiene por finalidad la ejecución del Proyecto Denominado "MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL DISTRITO DE MAJES" señalando que se revisó el expediente e indicando que el expediente se encuentra completo.

Que, el dictamen Nro. 00008-2014-SGAJ-MDM emitido por Asesoría Jurídica señala, que es procedente la suscripción del convenio interinstitucional entre la municipalidad provincial de Caylloma y la Municipalidad Distrital de Majes para la ejecución de del proyecto de obra Mantenimiento De Las Vías Del Distrito de Majes provincia de Caylloma región de Arequipa, en el mismo se deberá de establecer que el mantenimiento y/o reparación de la maquinaria se deberá de hacer cargo la Municipalidad Provincial de Caylloma tal sentido se debe de poner al pleno del Concejo Municipal para que adopte la decisión respectiva conforme sus atribuciones.

Que, la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial mediante dictamen Nro. 03-CORI-2014-MDM el cual señala que se apruebe el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y la Municipalidad de Majes Provincia de Caylloma- Región Arequipa con el objeto principal de mejorar el nivel de transitabilidad que facilite la fluidez del transporte de carga de pasajeros de manera que el transito se efectuó por una vía en mejor estado dando mayor comodidad a los pasajeros y minimizando el tiempo de recorrido.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, Previo el debate sobre el Particular, sesión ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD**.

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

000268

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre Municipalidad Distrital de Majes y la Municipalidad Provincial de Caylloma para la ejecución del proyecto MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL DISTRITO DE MAJES, precisando que se deberá de modificar el convenio:

"CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES".- DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES ítem 04 el cual señala:

"Realizar las reparaciones de la maquinaria en el tiempo estimado y a la brevedad evitando las pérdidas de tiempo horas máquina y horas hombre para conseguir el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el presente convenio

La nueva propuesta deberá de decir

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Deberá de realizar las reparaciones de la maquinaria en el tiempo estimado y a la brevedad evitando las pérdidas de tiempo horas máquina y horas hombre para conseguir el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el presente convenio

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes para que suscriba el convenio una vez aceptada la nueva propuesta de modificación de convenio señalada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el Presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Provincial de Caylloma

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres